



ORDENANZA NRO. 1211/2025

VISTO:

La necesidad de actualizar la Ordenanza Tributaria vigente; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de establecer nuevos valores en cuanto a los mínimos establecidos para las plantas de acopio de cereales como así la producción de semillas de cereales, oleaginosos y forrajeras autorización de vender en forma ambulante;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
RESUELVE:

Artículo 1º)- Modifícase la Ordenanza Tributaria Nro 1195/2025 en el Artículo 14° que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14°)- Fijase el derecho mínimo mensual, con carácter general, en 7,0 UF por actividad principal y 2,0 UF por cada actividad secundaria. Además, fijase los siguientes derechos mínimos mensuales especiales:

- a) entidades bancarias y financieras, (1500,00 UF);
- b) entidades mutuales que desarrollen actividades financieras, (74,00 UF);
- c) empresa de remises, (7,0 UF) mensuales por la remisería y (7,0 UF) por cada unidad en servicio;
- d) empresas de feet lot (480,0 UF);
- e) los parques de diversiones establecidos en forma permanente, abonarán por cada juego o atracción, (7,0 UF);
- f) plantas de acopio, representaciones administrativas y/u operativas de empresas de comercialización de cereales, y afines: (2000,0 UF) para plantas dentro del ejido urbano; y (1500,00 UF) para plantas que se encuentran fuera del ejido urbano;
- g) Empresas de servicios de sepelio, (7,0 UF);
- h) Carnicerías, (24,0 UF);
- i) Pollerías y afines (12,0 UF);
- j) producción de semillas de cereales, oleaginosas y forrajeras (230 UF).

Cuando un contribuyente se encuadrará en más de una actividad prevista en los incisos precedentes, ingresará el importe que corresponda el mínimo de mayor valor.

Estas son cuotas mínimas independientemente de la aplicación de las alícuotas pertinentes no siendo aplicable cuando el contribuyente demuestre su base imponible en Ingresos Brutos.

Artículo 2º)- Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 1 de julio de 2025.

CESAR HERNAN SORDO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOCCO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz